

RESOLUCIÓN MTESS N° 481/2024

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----**

Asunción, junio de 2024.

**VISTO:** el Memorandum DGP N° 158/2024, de la Dirección General de Planificación, recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada S.G N° 418/2024, por el cual se eleva a consideración la propuesta de actualización de la misión, visión y valores del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015”, en su Artículo 1° establece: *“Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno...”*; y en el Artículo 2° dispone: *“Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015”*.-----

**Que,** por Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, «Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015», en su Artículo 3° establece: *“Instar a las instituciones sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de la República, la utilización de la citada Matriz de Evaluación, para lo cual deberán proceder conforme a su estructura y procesos”*; y en su anexo, inciso B.1. Direccionamiento Estratégico, se establece como evidencia/criterio de evaluación ***“resoluciones que aprueban nuevas versiones de la misión”***, con el objetivo de verificar si la misión es revisada periódicamente para asegurar que permanece pertinente y apropiada.-----

**Que,** por Resolución AGPE N° 326 de fecha 17 de octubre de 2019, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015”, en su Artículo 2° expresa: *“Establecer que los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, adopten la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015...”* y en el Artículo 3°, *«Adoptar la “Matriz de Evaluación por niveles de madurez” para evaluar el Sistema de Control*

RESOLUCIÓN MTESS N° 481/2024

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----**

Asunción, junio de 2024.

*Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, aprobada por Resolución CGR 147/19 de la Contraloría General de la República...».-----*

**Que,** por Resolución MTESS N° 4167/19 de fecha 28 de noviembre de 2019, en su Artículo 1° resolvió: *“Autorizar la revisión y actualización de los productos y del marco reglamentario de los elementos que componen el ambiente de control, del Sistema de Control Interno - MECIP, desde la creación del MTESS; para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados, en el marco del mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno - MECIP: (...) Definición de Misión y visión...”*.-----

**Que,** por Resolución MTESS N° 1473/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, en su Artículo 1° resolvió: *«Ratificar la misión institucional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, aprobada por Resolución MTESS N° 511/18 de fecha 10 de agosto de 2018, en los siguientes términos: “Misión: Regir la política y ejercer la regulación administrativa del régimen del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, fiscalizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente y promoviendo la equidad para garantizar a la población condiciones de trabajo decente y empleo digno, capacitación, inserción laboral y protección social sin discriminación, erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral, en un marco democrático y de diálogo social” y en su Artículo 2° «Actualizar la visión institucional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la cual quedará redactada de la siguiente forma: “Visión: Ser la institución referente de la política laboral que fomenta el trabajo decente y promueve el empleo productivo a través de una gestión eficiente y eficaz que garantiza el cumplimiento de los derechos laborales, lidera la formación y capacitación laboral, y promueve el diálogo social”»*.-----

**Que,** por Resolución MTESS N° 1395/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, se aprobó la Versión 2 del Código de Ética del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y define los valores de esta Cartera de Estado, los cuales son: Integridad, Transparencia, Eficiencia, Compromiso con la Igualdad y la no discriminación.

**Que,** la Ley N° 5115/13, en su artículo 11 “Funciones Generales”, establece que: *“la Ministra en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 “Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”*.-----

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones;

RESOLUCIÓN MTESS N° 481/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, junio de 2024.

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

**Art. 1°** ACTUALIZAR la misión y visión institucional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, aprobada por Resolución MTESS N° 1473/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, en los siguientes términos: -----

*“MISIÓN: Regir las políticas públicas sociolaborales y ejercer la regulación administrativa en materia de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social que fomente el trabajo decente, el diálogo social y el bienestar de los trabajadores”.-----*

*“VISIÓN: Ser una institución que contribuya al desarrollo económico que se traduzca en un mejoramiento de la calidad de vida de todos los trabajadores a través del fortalecimiento de la empleabilidad, el incremento de la productividad y la garantía del trabajo decente”.-*

**Art. 2°** ACTUALIZAR los valores institucionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, aprobada por Resolución MTESS N° 1395/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, en los siguientes términos: -----

VALORES:

***Probidad:** Actuamos con ética, integridad y rectitud, primando la honestidad y confidencialidad, evitando conflictos de interés y comportamiento engañosos.-----*

***Transparencia:** Informamos de forma clara y precisa sobre la gestión institucional, a fin de que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información pública.-----*

***Eficiencia:** Trabajamos utilizando los medios disponibles de manera racional para el cumplimiento eficaz de los objetivos y metas institucionales con el menor uso de recursos posibles para dar respuesta a los usuarios de esta Cartera de Estado.-----*

***Responsabilidad:** Nos comprometemos a actuar por el mejor interés de la ciudadanía, a respetar las leyes laborales vigentes, los servidores públicos y el medioambiente en el cual nos desarrollamos y asumir las consecuencias de nuestras acciones.-----*

**Art. 3°** DEJAR sin efecto la Resolución MTESS N° 1473/2020 de fecha 20 de octubre de 2020.-----

**RESOLUCIÓN MTESS N° 481/2024**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----**

Asunción, junio de 2024.

- Art. 4° ENCOMENDAR** la implementación efectiva de la misión, visión y valores institucionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----
- Art. 5° SOCIALIZAR** la misión, visión y valores institucionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los funcionarios permanentes, comisionados y personal contratado.-----
- Art. 6° NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----

**Secretaria General**

**Ministra**